

Informe del Jurado Calificador del “Concurso Ciudadano para identificar el trámite Más Inútil”

El Jurado estuvo compuesto por cinco integrantes de trayectoria reconocida y con un interés manifiesto por mejorar la calidad de la vida pública del país.

Tanto en su composición, como en sus deliberaciones, el Jurado reconoció la importancia de operar con un enfoque multidisciplinario.

La experiencia del Jurado en campos vinculados con la administración pública facilitó un diálogo técnico. El Jurado decidió expresamente mantener una perspectiva ciudadana al momento de referirse a la realización de trámites y la prestación de servicios públicos.

Las decisiones del Jurado se tomaron por consenso. Siendo la única excepción, y por acuerdo expreso, la ronda final de deliberaciones en la que se decidió consolidar mediante voto las preferencias individuales de cada uno de los integrantes del Jurado. Esta mecánica se reservó exclusivamente a la determinación de los tres primeros lugares.

El Jurado no recibió remuneración alguna por su participación en este ejercicio de participación ciudadana. Su trabajo voluntario quedará contabilizado en los estados financieros para el ejercicio fiscal 2008 de Transparencia Mexicana, AC, bajo el rubro de donaciones en tiempo y/o en especie.

La forma de valorar las experiencias ciudadanas:

- El Jurado conoció la Convocatoria al concurso y sus condiciones al mismo tiempo que la opinión pública. El método para elegir tres ganadores se rigió estrictamente por lo descrito en dicho documento.
- Un conjunto de opiniones y sugerencias del Jurado sobre posibles modificaciones a convocatorias futuras será entregado a la SFP para su consideración.
- El Jurado recibió el universo de experiencias y propuestas ciudadanas (EPC) una vez concluido el periodo descrito en la convocatoria para tal propósito. La entrega se realizó mediante una base de datos que contenía la totalidad de las EPC y todos los campos descritos en la convocatoria salvo la identidad del ciudadano/usuario de los trámites y servicios públicos considerados.
- El universo de trámites y servicios públicos considerados fue definido por el conjunto de las participaciones ciudadanas. El Jurado no descartó ni agregó ningún tema o dependencia que no hubiera sido planteado por un ciudadano.
- El Jurado señaló expresamente que siendo el objetivo del ejercicio el impulsar la participación ciudadana en la evaluación de la gestión pública, las EPC serían consideradas por su carácter individual y no experiencias representativas para evaluar la totalidad de los usuarios de los trámites y servicios. Las frecuencias estadísticas presentadas como resultado de la iniciativa no deben considerarse como mecanismo de diagnóstico de la situación de la totalidad de los usuarios.
- En opinión del Jurado las EPC son parte de un ejercicio ciudadano y no debe ser considerada como una muestra representativa de la frecuencia con la que se presentan estos eventos en la vida cotidiana.
- En opinión del Jurado la gravedad de los casos considerados en el ejercicio no pueden ni deben considerarse como patrones generalizados de comportamiento. En los casos en los que el Jurado consideró que dichas circunstancias provenían

